

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Cooperativa De Trabajo Asociado Participemos.
Radicado No.	05001 31 03 002 2012 00164 00
Auto UV	991
Decisión	Auto pone en conocimiento – Libra oficio

Se incorpora al sumario y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta al oficio 2914 allegada por el Banco Caja Social.

De otro lado, en atención al memorial que antecede, se ordena oficiar nuevamente al **Banco Itaú S.A** para que se pronuncie frente al Oficio Nro. 2913 librado por este Despacho, el cual fue radicado por la parte demandante desde el 15 de enero de 2020 (Cfr. fl. 67 del presente cuaderno).

Asimismo, se dispone oficiar nuevamente al **Banco Bancamía S.A** para que se pronuncie respecto al oficio Nro. 2919, que fue diligenciado por la parte interesada desde el 22 de enero de 2020 (Cfr. fl. 73 del presente cuaderno).

También, por encontrarlo procedente se requiere nuevamente al **Banco AV Villas S.A** para que se manifieste frente al oficio 2917 librado por este Despacho, el cual fue radicado ante la entidad desde el 13 de enero de 2020 (Cfr. fl. 71 del presente cuaderno).

De otro lado, se niega la solicitud de oficiar nuevamente a los Bancos Caja Social y Banco Popular, en tanto que las respuestas a los oficios librados reposan en el expediente a folios 80 y 83 respectivamente, del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA

JZG